

Resolución No. 00341 de 2025
(22/07/2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-SDS00819-2025"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 000979 del 24 de noviembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación, está interesada en contratar los **"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "ENVEJECIMIENTO DIGNO" Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"** Buscando con ello el cumplimiento de los cometidos institucionales, y una prestación eficiente de los servicios a cargo del ente territorial.

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la de Licitación Pública, contemplada en la Ley 80 de 1993, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el capítulo 2 sección 1 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se elaboraron los estudios previos en los que se sustentan, entre otros, la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación con observancia de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública, se estimó en la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$12.249.911.697.36)** M/cte incluidos los costos directos, indirectos y demás gravámenes tasas o contribuciones que le apliquen. Los recursos para el objeto de este proceso de contratación están amparados, según certificado de disponibilidad presupuestal No 00 003673 del 22 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento y vigencias futuras ordinarias contenidas en la ordenanza 005 de 28 de mayo de 2026 de la Honorable Asamblea Departamental.

Que la Gobernación del Norte de Santander el 24 de junio de 2026 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso **LP-SDS03090-2026**.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 00341 de 2025 (22/07/2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-SDS00819-2025"

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de, **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MUJERES POR UN MAÑANA MEJOR** identificada con NIT. 900.248.334-5, y **SEGUROS DEL ESTADO**, las mismas las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad, a través de la misma plataforma transaccional, debidamente comunicada en los términos de ley, mediante comunicación de fecha 22 de julio de 2026, a través de la sección "Observaciones" establecida en la plataforma de SECOP II.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003; artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en el proceso a que hace referencia el presente acto administrativo.

Que desde la fecha de publicación del proyecto de pliego cualquier persona tiene acceso a la información relativa a la planeación de la presente contratación, al proceso de selección y además tienen la posibilidad de formular las observaciones que estimen pertinentes al contenido del proyecto de pliego de condiciones, cuya documentación se encuentra a disposición del público en general a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que el Departamento de Norte de Santander cuenta con los pliegos de condiciones definitivos donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en la presente Licitación Pública No. LP-SDS03090-2026 los cuales podrán ser consultados en el link correspondiente al proceso en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento se encuentra debidamente delegada para llevar a cabo este proceso de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-SDS03090-2026, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA "ENVEJECIMIENTO DIGNO" Y SALUDABLE DE LA POBLACIÓN, PROPENDIENDO POR SU INDEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTINUIDAD EN LA VIDA ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 00341 de 2025 (22/07/2026)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-SDS00819-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Licitación Pública No. LP-SDS03090-2026, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II y allí podrá ser consultado:

PARÁGRAFO: En el evento de ser necesario, el cronograma podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en el link correspondiente al proceso licitatorio en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Licitación Pública No. LP-SDS03090-2026, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el proceso de Licitación Pública No. LP-SDS00819-2025, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALONSO TOSCANO NIÑO
Secretario de Desarrollo Social (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó	Luz Dary Álvarez Roa	Profesional Contratada	
Revisión Jurídica	Fernando Chávez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó	Alonso Toscano Niño	Secretario de Desarrollo Social (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.